



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA NACIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE LAS JUVENTUDES, Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A CONSIDERAR RECURSOS SUFICIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027.

Quien suscribe, **Gabriel Elizondo Pérez**, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA NACIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE LAS JUVENTUDES, Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A CONSIDERAR RECURSOS SUFICIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano reconocido por el derecho internacional y constituye una condición indispensable para la dignidad y el desarrollo integral de las personas; el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la alimentación como parte del derecho a un nivel de vida adecuado,¹ mientras que el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce expresamente el derecho de toda persona a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegida contra el hambre.²

Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, mediante su Observación General núm. 12, ha establecido que este derecho se materializa cuando las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos adecuados o a los medios para obtenerlos, por lo que no debe entenderse únicamente como la satisfacción de necesidades calóricas,

¹United Nations. (s. f.-d). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos* | Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. (s. f.-b). ONU. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

sino como un elemento indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.³

En México, el derecho a la alimentación tiene reconocimiento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará"*; este mandato se desarrolla en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, cuyo artículo 3 reconoce el derecho de todas las personas a disponer diariamente de alimentos y a contar con acceso físico y económico a una alimentación inocua, de calidad nutricional y suficiente para satisfacer sus necesidades durante todas las etapas de la vida. La propia legislación establece que el ejercicio de este derecho no debe poner en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas, principio particularmente relevante para las personas que enfrentan condiciones de pobreza y vulnerabilidad económica.

La protección de este derecho adquiere una especial relevancia entre las personas jóvenes, debido a que una alimentación suficiente y nutritiva incide directamente en su desarrollo físico, cognitivo y emocional, así como en su salud, desempeño educativo y posibilidades de desarrollo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) advierte que la mala nutrición puede provocar deterioro de la función cognitiva y un menor rendimiento escolar, además de consecuencias para la salud y la productividad durante la vida adulta.⁴

En este sentido, garantizar el derecho a la alimentación de las juventudes implica generar condiciones para que ninguna persona joven vea limitado su desarrollo educativo o personal por carecer de recursos suficientes para alimentarse, particularmente quienes viven en pobreza, estudian o se trasladan largas distancias y deben distribuir recursos limitados entre alimentación, transporte y otras necesidades esenciales. La política pública alimentaria dirigida a las juventudes debe entenderse, por tanto, como una herramienta para garantizar no sólo su alimentación, sino también el ejercicio efectivo de sus derechos a la salud, la educación y el desarrollo integral.

En México, se consideran personas jóvenes aquellas que tienen entre 12 y 29 años, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Para 2026, México cuenta con aproximadamente 39 millones 971 mil personas de entre 12 y 29 años, equivalentes al 29.74% de la población nacional, de acuerdo

³ RECOPILACIÓN DE LAS OBSERVACIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES ADOPTADAS POR ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS. (s.f.). ONU. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=Y1ckzcefsaYpr7LTGV%2FtuzT%2FJUr043E5dDT02Q0sUw-mCAwKWDACbUI%2FfDOixhchqxLQtZ86mPE5NKpfcrlrzXQ==>

⁴ Salud y nutrición. (s.f.). <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutricion>



con las proyecciones de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), de este universo, alrededor de 19.79 millones son mujeres y 20.18 millones son hombres. Esto significa que prácticamente tres de cada diez habitantes del país son jóvenes, lo que dimensiona la importancia de desarrollar políticas públicas específicas que garanticen plenamente sus derechos sociales.⁵

La Alianza Jóvenes con Trabajo Digno, informó que 14.9 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años enfrentan condiciones de exclusión, relacionadas con abandono escolar, trabajo precario, pobreza o rezago educativo; además, persisten fuertes desigualdades: mientras 95% de los jóvenes de mayores ingresos continúa estudiando entre los 15 y 17 años, la proporción baja a 59% entre los de menores ingresos. En materia laboral, de los 15.4 millones de jóvenes ocupados, 60% trabaja en la informalidad, alrededor de 9.2 millones; asimismo, 4.9 millones no estudian ni trabajan en el mercado laboral, de los cuales 3.7 millones son mujeres, evidenciando los desafíos que enfrentan las juventudes para acceder a educación, empleo digno y mejores condiciones de vida.⁶

La Medición de la Pobreza Multidimensional 2024 del INEGI indicó que el 31% de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años en México vivía en pobreza, equivalente a 11.8 millones, cuyos ingresos son insuficientes para satisfacer sus necesidades y presentan al menos una carencia social; de ellas, 2.1 millones (5.6%) viven en pobreza extrema; la situación afecta al 36% de adolescentes de 12 a 17 años y al 28.8% de jóvenes de 18 a 29 años. A ello se suman la informalidad, bajos salarios y dificultades para acceder a empleos dignos, cerca del 60% de las personas jóvenes trabajaba en la informalidad y, entre quienes tienen de 15 a 24 años, la proporción alcanzó 67%, limitando su acceso a seguridad social, estabilidad laboral y posibilidades de superar la pobreza.⁷

Estas condiciones adquieren particular relevancia en materia alimentaria, pues la pobreza extrema por ingresos identifica a quienes no disponen de recursos suficientes siquiera para adquirir la canasta alimentaria, mientras que la medición multidimensional incorpora específicamente la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. En consecuencia, para millones de jóvenes la alimentación no puede analizarse de manera aislada, sino vinculada con sus

⁵Indicadores demográficos de la República Mexicana, 2026. (s.f.). Explorador Poblacional de México CONAPO. <https://conapo.segob.gob.mx/work/models/CONAPO/prv23/PP>

⁶Yáñez, B. (2026, 12 agosto). México le falla al 50% de sus jóvenes: 14.9 millones están atrapados en la precariedad o exclusión. *ADNPoltico*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2026/08/12/mexico-falla-jovenes-informalidad-laboral-precariadad>

⁷Franco, F. (2025, 22 agosto). Pobreza en México: los jóvenes serán la generación con menos riqueza. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/pobreza-mexico-jovenes-seran-generacion-riqueza-20250822-773862.html>

ingresos y con el ejercicio de derechos como educación, salud, vivienda y seguridad social.

Esta problemática se refleja directamente entre quienes cursan estudios; una investigación realizada con 213 estudiantes universitarios en Veracruz encontró que 47.9% presentaba algún grado de inseguridad alimentaria: 32.4% leve, 11.3% moderada y 4.2% severa. Además, 32.8% de los estudiantes declaró trabajar al mismo tiempo que estudiaba, y nueve de cada diez de quienes trabajaban se encontraban en la informalidad o el autoempleo; solamente 9% contaba con una beca.⁸

Otro estudio reciente entre 289 estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez encontró que 41.52% presentaba algún grado de inseguridad alimentaria, y sus autores señalan que este fenómeno repercute en el rendimiento académico y el bienestar.⁹ Estos datos permiten advertir una realidad que enfrentan muchas juventudes: el presupuesto disponible debe distribuirse entre transporte, materiales escolares, vivienda y alimentación, por lo que comer adecuadamente puede competir con el gasto necesario para trasladarse y continuar estudiando. Las becas son importantes, pero la evidencia muestra que recibir apoyos económicos no necesariamente elimina por sí solo la inseguridad alimentaria.

México cuenta con antecedentes importantes de políticas para combatir el hambre. Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se instrumentó la Cruzada Nacional contra el Hambre, estrategia dirigida inicialmente a aproximadamente 7 millones de personas en pobreza extrema y con carencia alimentaria; entre sus instrumentos estuvieron los comedores comunitarios, el esquema alimentario SINHambre y el acceso a leche fortificada de Liconsa; en 2014 el Gobierno Federal reportaba 2,911 comedores comunitarios y más de 294 mil familias atendidas mediante la tarjeta SINHambre.¹⁰

Durante la administración anterior, la política cambió hacia programas de transferencias, producción y autosuficiencia alimentaria, entre ellos Producción para el Bienestar, Sembrando Vida, Fertilizantes para el Bienestar, Precios de Garantía y Canasta Básica Alimentaria; estas políticas contribuyeron a fortalecer ingresos y producción de alimentos, particularmente en zonas rurales, pero no constituyeron un programa nacional de alimentación específicamente destinado a las juventudes.

⁸ Sánchez, S., González, C. N. O., & Fajardo, K. D. G. (2025b). Determinantes sociales relacionados a inseguridad alimentaria en estudiantes de nutrición de una universidad mexicana. *DOAJ (DOAJ: Directory Of Open Access Journals)*. <https://doi.org/10.19136/hs.a23n3.5883>

⁹ Bocardo-Guerra, F. N., Arellano-Ortiz, A. L., Valenzuela-Calvillo, L. S., & Güereca-Arvizu, J. (2026). Inseguridad alimentaria y nivel socioeconómico en estudiantes del Campus Ciudad Universitaria, UACJ. *RESPYN Revista de Salud Pública y Nutrición*, 25(1), 1-12. <https://doi.org/10.29105/respyn25.1-897>

¹⁰ *Cruzada Nacional contra el Hambre: Evaluación y resultados*. (s. f.). Secretaría de Bienestar. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/cruzada-nacional-contra-el-hambre-evaluacion-y-resultados>



En la actual administración se han implementado políticas como Alimentación para el Bienestar, la estrategia de soberanía y autosuficiencia alimentaria y los programas de becas educativas; además, de que se puso en marcha Vive Saludable, Vive Feliz, orientada a mejorar la alimentación y salud de estudiantes de educación básica; así como en este años, las Becas para el Bienestar alcanzaban a 12 millones 876 mil 579 estudiantes; sin embargo, su finalidad central es favorecer el acceso y permanencia educativa y no constituyen propiamente un programa de alimentación juvenil.

Existen apoyos alimentarios federales focalizados, como el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, que proporciona alimentación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos de hasta 29 años.¹¹ Por ello, aun cuando existe un conjunto amplio de programas sociales, educativos, productivos y alimentarios, no se identifica un programa federal de cobertura nacional cuya población objetivo sean específicamente las personas jóvenes en pobreza o inseguridad alimentaria.

La experiencia de las entidades federativas demuestra, además, que sí es viable instrumentar políticas alimentarias específicamente dirigidas a las juventudes, un ejemplo particularmente relevante es Sinaloa, donde el Gobierno estatal opera el programa Comedores Juveniles, que durante 2025 benefició a 904 jóvenes de educación media superior y superior y otorgó más de 30 mil desayunos completos, subsidiando 50% del costo de los alimentos con el objetivo explícito de reducir la deserción escolar y mejorar el desempeño académico y el bienestar físico y mental; el programa continuó y amplió su atención durante 2026 hacia comunidades indígenas, rurales y sectores vulnerables.¹²

Este antecedente evidencia la pertinencia de avanzar hacia una política nacional que reconozca que una beca educativa o contar con un empleo no garantizan necesariamente que una persona joven tenga acceso cotidiano a una alimentación suficiente y nutritiva. Frente a 11.8 millones de jóvenes en pobreza y 2.1 millones en pobreza extrema, resulta justificable impulsar un Programa Nacional para Garantizar el Derecho a la Alimentación de las Juventudes, con prioridad para estudiantes, jóvenes trabajadores de bajos ingresos y personas en pobreza, pobreza extrema o inseguridad alimentaria, evitando que la falta de recursos los obligue a elegir entre alimentarse, transportarse, estudiar o cubrir otras necesidades básicas indispensables para construir su proyecto de vida.

¹¹ PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA (PAEI). (s.f.). INPI. <https://www.inpi.gob.mx/localizada/2025/paei/index.html>

¹² Buelna, C. (2026, 13 enero). Gobierno de Sinaloa fortalece la permanencia escolar con más de 30 mil desayunos para juventudes - Gobierno. *Gobierno del Estado de Sinaloa*. <https://sinaloa.gob.mx/gobierno-de-sinaloa-fortalece-la-permanencia-escolar-con-mas-de-30-mil-desayunos-para-juventudes>

En ese sentido, la creación de un Programa Nacional para Garantizar el Derecho a la Alimentación de las Juventudes es jurídicamente viable, toda vez que el artículo 4 de la Constitución establece la obligación del Estado de garantizar a toda persona una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mandato desarrollado por la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, que establece mecanismos de coordinación para hacer efectivo este derecho.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal atribuye a la Secretaría de Bienestar facultades para formular y conducir políticas de combate a la pobreza, atender a los sectores sociales más desprotegidos y promover los derechos de las juventudes, por lo que esta dependencia podría encabezar y coordinar el programa; mientras que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) podría participar en su diseño, focalización y seguimiento, pues su ley le faculta para definir e instrumentar la política nacional de juventud y promover, coordinadamente con los tres órdenes de gobierno, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida y los derechos de las personas de 12 a 29 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Bienestar en coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, diseñe e implemente un Programa Nacional para Garantizar el Derecho a la Alimentación de las Juventudes, con el objeto de promover y garantizar progresivamente el acceso efectivo de las personas jóvenes a una alimentación adecuada, nutritiva, suficiente, inocua, culturalmente pertinente y de calidad, otorgando atención prioritaria a quienes se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, inseguridad alimentaria o carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones y durante el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027, considere la asignación de recursos presupuestarios suficientes y específicos para la implementación y operación de un Programa Nacional para Garantizar el Derecho a la Alimentación de las Juventudes, a efecto de contribuir al cumplimiento efectivo del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de las personas jóvenes, particularmente de aquellas que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad económica y social.



TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud, fortalezcan los mecanismos de coordinación interinstitucional y de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, a fin de articular las políticas, programas y acciones orientados a prevenir y reducir la inseguridad alimentaria y la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad entre las personas jóvenes, particularmente aquellas que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several fluid, connected strokes.

